

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL VEHÍCULO ADAPTADO MARCA RENAULT MODELO MASTER MATRICULA XXXX GZZ PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA NORTE.**

**1º.- OBJETO.**

El presente pliego tiene por objeto regular la enajenación por esta Mancomunidad mediante subasta pública del vehículo de su propiedad Marca Renault Modelo Master matrícula 8039 GZZ.

**2º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TIPO DE TRAMITACIÓN QUE SE PROPONE Y SU JUSTIFICACIÓN.**

La forma de adjudicación será mediante subasta pública por procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda la negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**3º.- VALORACIÓN Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

La valoración mínima del vehículo se cuantifica en 9.000 euros conforme a la tasación privada encargada por la Mancomunidad.

El tipo base de licitación será AL ALZA y se establece en la cantidad de **9.000 Euros** que tendrá carácter de mínimo, sin que se admitan proposiciones a la baja, por lo que serán rechazadas automáticamente las ofertas económicas que sean inferiores al tipo de licitación anteriormente establecido.

Este precio no incluye el impuesto sobre transmisiones patrimoniales ni cualquier otro impuesto o gasto que se origine por la transmisión o por el proceso de licitación que será a costa del adjudicatario.

**4º.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.**

La descripción y características del vehículo objeto de enajenación son las siguientes:

MARCA	RENAULT
DENOMINACIÓN COMERCIAL	MASTER
TIPO / VARIANTE	JD / JDC3
MATRICULA	8039 GZZ
Nº BASTIDOR	VF1JDC3H644164637

CLASIFICACIÓN DEL VEHÍCULO	REN10299 3100 VEHICULO MIXTO ADAPTABLE
FECHA 1ª MATRICULACIÓN	22/10/2010
MOTOR	MARCA: RENAULT
	TIPO: D/G9U B6
Nº CILINDROS / CILINDRADA	4 / 2464 cm <sup>3</sup>
POTENCIA FISCAL / REAL (CVF/KW)	15,09 / 107
MEDIDAS NEUMÁTICOS	4-205/75R16 110R
COMBUSTIBLE	GASOIL
KILÓMETROS	75.000
Nº DE ASIENTOS	9 PLAZAS NORMALES O ALTERNATIVAMENTE 7 PLAZAS NORMALES + 2 SILLA DE RUEDAS
OBSERVACIONES	MMC= 5.500 Kg. Emisiones de CO2: 238 gr/Km. Neumáticos opcionales: 225/65 R16. Instalada plataforma trasera marca BRAUN Modelo L918FIB con número de serie 12-01840 para elevación de la silla de ruedas, guías y sistema de retención para las sillas de ruedas y de sus ocupantes Marca Q'STRAIT Modelo Q-5001-T. Instalado estribo retráctil Marca SARL STEP CONCEPT+-MARTINEAU Modelo TIROIR 4501.

El vehículo tiene pasada y válida la Inspección Técnica de Vehículos hasta el día 19 de diciembre de 2016, abonado el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y realizadas las inspecciones de mantenimiento necesarias.

Cuenta con contrato de seguro en vigor que será dado de baja en el momento de formalización del contrato administrativo de adjudicación del vehículo enajenado.

La Mancomunidad entregará el vehículo en el estado en que se hallase al formalizarse el contrato, como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar previa cita, por aquellas personas que pretendan presentarse al procedimiento; para ello, deberán ponerse en contacto con la Secretaría de la Mancomunidad en los teléfonos 91.869.43.37 ó 91.869.45.12, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; por lo que, una vez producida la adjudicación, no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción del mismo; correspondiendo al adjudicatario la retirada del mismo y los trabajos y trámites necesarios para su puesta en circulación.

#### **5º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que será el mejor precio, de conformidad con el artículo 150 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, declarándose mejor ofertante al licitador que haya hecho la proposición económica más elevada, clasificándose las ofertas recibidas de mayor a menor.

Ante igualdad de ofertas, se adjudicará a aquella que haya sido presentada en primer lugar.

#### **6º.- PAGO DEL PRECIO DE LA ENAJENACIÓN.**

El adjudicatario deberá ingresar en la Tesorería de la Mancomunidad el importe de la oferta económica realizada en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, y previo a la entrega del bien y a la formalización del contrato administrativo, mediante cheque nominativo a favor de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte conformado o certificado por la entidad librada en fecha y forma.

De no efectuar el ingreso en el plazo indicado, decaerá en su derecho, sin menoscabo del resarcimiento a la Administración de los daños y perjuicios que hubiera podido ocasionar, y se adjudicará el vehículo a la siguiente mejor oferta económica.

#### **7º.- GASTOS ADICIONALES.**

Será de cuanta del adjudicatario cualquier obligación tributaria y cuantos gastos se originen con motivo del presente procedimiento, entre ellos el pago de anuncios del presente expediente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid; el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y cualesquiera que puedan derivarse del cambio de titularidad ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

#### **8º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

1. El pago del precio dentro del plazo establecido en la cláusula 7ª del presente Pliego.
2. La realización de los trámites necesarios para el cambio de titularidad del vehículo ante las administraciones correspondientes.
3. El otorgamiento del contrato será suscrito en cuanto sea requerido por el Ayuntamiento.

#### **9º.- OBLIGACIONES DE LA MANCOMUNIDAD.**

1. Facilitar al adjudicatario la documentación necesaria para la realización de los trámites de cambio de titularidad y obligaciones tributarias correspondientes.

2. Entregar el vehículo en el estado en que se hallase al formalizarse el contrato como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación.
3. Formalizar mediante contrato la entrega del vehículo al adjudicatario.

### **10º.- FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se formalizará en documento administrativo en la fecha y hora en que sea citado para ello, previo pago en tiempo y forma del precio de la adjudicación y cualquier otro gasto derivado del presente Pliego.

El adjudicatario no podrá disponer del vehículo hasta que se realice el cambio de titularidad ante la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente. El vehículo será entregado en el estado en que se hallase al perfeccionamiento del contrato.

### **11º.- RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si el adjudicatario no abonara el precio de la adjudicación en el plazo señalado en estos Pliegos, tendrá lugar de pleno derecho la resolución de la adjudicación, previo requerimiento al adjudicatario por la Mancomunidad.

Asimismo, si el adjudicatario no compareciera a la firma del contrato por causa que le fuera imputable, podrá la Administración acordar la resolución, pudiendo ésta efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus proposiciones, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario preste su conformidad, a cuyo efecto se le concederá un plazo de diez días naturales para presentar la correspondiente documentación.

Si la causa de la no formalización fuese imputable a la Administración, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Lozoyuela a 25 de noviembre de 2016

LA PRESIDENTA  
Mercedes López Moreno